

**QUERÉTARO**  
ESTÁ EN NOSOTROS



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**  
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
Y GASTO SOCIAL

Fecha: 14/11/2016  
OFICIO No. DOPGS/01025/2016

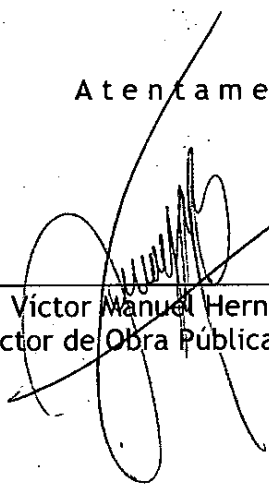
**Lic. Elvia Ríos Anaya**  
**Titular de la Unidad de Evaluación de Resultados**  
**PRESENTE**

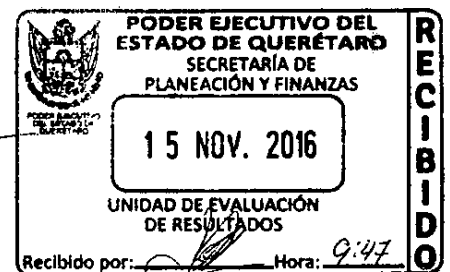
En atención a lo acordado en la reunión de trabajo para la elaboración del programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) llevada a cabo el día 09 de noviembre del año 2016, me permito enviar a usted en medio magnético, los formatos de los documentos de posición institucional correspondientes a los fondos siguientes:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2015
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2015

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista  
Director de Obra Pública y Gasto Social



VMHB/MMGM/jrt

Domicilio:  
Madero No. 97,  
Centro Histórico. Querétaro

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Clave y nombre del fondo	I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Tipo de evaluación externa realizada	Evaluación específica del desempeño
Ejercicio fiscal evaluado	2015
Institución evaluadora	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)
Coordinación general de la evaluación	Elvia Ríos Anaya, Titular de la Unidad de Evaluación de Resultados
Responsable del fondo evaluado	Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Correo electrónico	<a href="mailto:vhernandezb@queretaro.gob.mx">vhernandezb@queretaro.gob.mx</a>

2. Comentarios y observaciones específicas:

Tema de la evaluación	Comentarios
I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO	<p>Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Los recursos aprobados del FAFEF 2015 ascendieron a \$429,422,875.00 y se aplicaron a proyectos de agua y saneamiento, urbanización, educación, deporte, asistencia social, seguridad, transportes y vialidades, y salud, entre otros proyectos, así como al saneamiento financiero; todos éstos dentro del marco de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p> <p>El fondo presenta alineación con tres objetivos, cuatro estrategias y seis líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, los cuales son consistentes con los destinos establecidos en la LCF para el fondo. Asimismo se identifica complementariedad con cuatro objetivos, seis estrategias y diez líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.</p> <p>En la evidencia documental entregada por el ejecutor no se identificó algún estudio o diagnóstico que haga referencia de manera específica las necesidades del gobierno estatal respecto de los recursos del FAFEF.</p> <p>El total de proyectos realizados con recursos del FAFEF, son congruentes con el reporte sobre el Informe del Avance Financiero que se encuentran en la página de Transparencia Presupuestaria, correspondiente con el IV Trimestre del 2015.</p> <p>Los recursos del fondo se destinaron a proyectos de infraestructura, equipamiento y urbanización, así como al saneamiento financiero. Para éste, la Secretaría de Planeación y Finanzas le destinó una cantidad para la Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito de \$58,112,415.00, esta cantidad está registrada en el Tercer Trimestre del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; y, la cantidad de \$18,924,091.95 para la Deuda Interna se registró en el Primer Trimestre del Informe, dando una sumatoria de \$77,036,506.95 para la Amortización de la Deuda Interna.</p> <p>Los destinos del fondo en la entidad son congruentes con los objetivos estratégicos definidos en la MIR federal del fondo.</p> <p>En el ámbito de la infraestructura pública, el fondo se complementó con recursos del Programa de Infraestructura Indígena. Asimismo, se identificó sinergia entre los bienes y servicios generados con recursos del FAFEF y los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.</p>
II. OPERACIÓN	<p>La Dirección de Obra Pública y Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cuenta con un manual de procedimientos, así como un documento que aborda la Normatividad para la Administración y Ejercicio del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se observa que los beneficiados -de acuerdo a la Normatividad- son: Personas o Instituciones consideradas para que sus necesidades sean atendidas a través de la aplicación de recursos autorizados en el Presupuesto para Obras y Acciones.</p>

Tema de la evaluación	
<p><b>III. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA</b></p>	<p>Por lo que respecta a la evolución de la cobertura, no se identificó como parte de las evidencias entregadas, la existencia de una estrategia de cobertura documentada para atender a los beneficiarios, así como de la evolución de la misma. En lo referente a la cobertura del fondo, este no prevee una cobertura específica de beneficiarios ya que el fondo es un fondo abierto para atender las necesidades que las Entidades Federativas tengan en: 1.- A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura; 2.- Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales; 3.- Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales; 4.- A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones; 5.- Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación; 6.- Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia; 7.- Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia; 8.- Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.</p>
<p><b>IV. RESULTADO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b></p>	<p>Los indicadores de la MIR federal presentaron comportamientos similares durante 2014 y 2015: el Índice de impulso al gasto de inversión e Índice de fortalecimiento financiero superaron la meta establecida; el Índice de logro operativo, Porcentaje de avance de metas e Índice en el ejercicio de recursos tuvieron un logro por debajo de la meta establecida; en tanto que el Índice de impacto en la deuda pública cumplió con la meta programada. La inexistencia de un POA vinculado a los recursos del FAFEf no permitió calcular el porcentaje de metas cumplidas. El destino de los recursos del fondo para el periodo analizado fue a proyectos de infraestructura, equipamiento y deuda pública.</p>
<p><b>V. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA</b></p>	<p>Para el tema de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora se dispuso de evidencias documentales relativas a la existencia de recomendaciones derivadas de la evaluación del ejercicio 2014, sin embargo, no se pudo corroborar la existencia de un programa de aspectos susceptibles de mejora así como de su seguimiento o de mejoras implementadas para la aplicación del fondo en el estado.</p>

Tema de la evaluación	Comentarios
<p>VI. CONCLUSIONES</p>	<p>En 2015, para el Estado de Querétaro los recursos aprobados del FAFEF ascendieron a \$429,422,875.00 y se aplicaron a proyectos de agua y saneamiento, urbanización, educación, deporte, asistencia social, seguridad, transportes y vialidades, y salud, entre otros proyectos, así como al saneamiento financiero: todos éstos dentro del marco de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>La distribución y calendarización de las ministraciones del recurso del Fondo a la entidad, se realizaron en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se determinaron con base en la información proporcionada por las Secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Los objetivos del FAFEF están alineados y vinculados con los objetivos de desarrollo, tanto a nivel nacional como estatal. En el primero, se observa una vinculación directa con los objetivos de: México en Paz; México Incluyente; México con Educación de calidad y de manera contundente, con el objetivo de México Próspero, a través de la estrategia "Administrar la deuda pública para propiciar de forma permanente el acceso a diversas fuentes de financiamiento a largo plazo y bajo costo".</p> <p>La mayoría de las ejecutoras de los recursos del FAFEF a nivel estatal, refieren una estructura organizacional plasmada en los manuales de organización correspondientes, así como el respectivo organigrama; y en donde se observa que a través de éstas, y de los recursos financieros que se les transfieren a nivel estatal (SPF), es posible producir y entregar los bienes y servicios –destino del gasto–, al Área de Enfoque Beneficiaria, que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, tales bienes y servicios responden a la normatividad.</p> <p>Los indicadores de la MIR federal presentan un comportamiento aceptable no obstante, la entidad no cuenta con una MIR Estatal, y tampoco se cuenta con un POA en donde se reflejen las metas programadas y de los bienes y servicios entregados al área de enfoque beneficiaria que habrá de disponer de éstos.</p> <p>Los datos correspondientes al área de enfoque potencial, objetivo y atendida, reportada tanto en la Ficha Técnica del Fondo, como en los documentos enviados por el ente ejecutor, incluye la identificación y cuantificación correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin contar con información al respecto durante el 2014, por tanto, no fue posible calcular la evolución de la cobertura de atención de un año a otro.</p> <p>En cuanto al comportamiento histórico de los recursos del Fondo, tomando como referencia los años 2014 y 2015, se observa una variación porcentual anual a la baja del 5.21% en el presupuesto ejercido, que implica una disminución de \$19,683,182.73: en tanto que para el 2015, se advierte el 83% del presupuesto devengado y ejercido.</p> <p>Como parte de la evaluación del ejercicio 2014 del Fondo, fueron emitidas recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora, en el cual menciona que no todas las recomendaciones son consideradas Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), por lo tanto solo se atienden aquellos correspondientes a los de competencia estatal.</p> <p>No se cuenta con evidencia que sustente que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) hayan sido atendidos durante el ejercicio fiscal 2015 para mejora del desempeño del FAFEF. En las evidencias documentales entregadas se, incluyó una nota de que no se cargaron los ASM en la Plataforma de los Aspectos Susceptibles de Mejora Estatal.</p>

3. Comentarios y observaciones generales